



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0572/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0563/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de febrero de 2023

### RUBEN GUZMAN CONTRERAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3206/2018 de fecha 16 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN, Yaonahuac, S-21-204-ATO-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 202.164 Metros cúbicos	27	95	121	25984747	25984773
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN, Yaonahuac, S-21-204-ATO-001/16, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 37.406 Metros cúbicos	8	122	129	25984774	25984781
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN, Yaonahuac, S-21-204-ATO-001/16, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 17.576 Metros cúbicos	3	130	132	25984782	25984784
CONJUNTO PREDIAL ATOTOCOYAN FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) LA TERCERA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN Y 2) LA ÚLTIMA FRACCIÓN SEGREGADA DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN ATOTOCOYAN, Yaonahuac, S-21-204-ATO-001/16, leñas en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 9.587 Metros cúbicos	2	133	134	25984785	25984786

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DE PUEBLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0572/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0563/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 02 de febrero de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN.3/3 EXP. 124/16 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

